

Nº Expediente:	CG-2018/2899/0003		
Unidad proponente:	DIRECCION JURÍDICA		
OBJETO del contrato:	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PROFESIONAL		
Fecha:	JULIO/2018	Doc.:	INFORME DE VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DOC_CON_05.01-

Con fecha 24 de mayo de 2018, el Órgano de contratación acordó aprobar los pliegos y convocar licitación pública por procedimiento abierto para la contratación sujeta a regulación armonizada del “Seguro de Responsabilidad Civil General y Profesional” de IBERMUTUAMUR, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274.

Mediante anuncio de licitación publicado en el DOUE con nº 2018/S 100-228824 de fecha 29/05/2018 y en la Plataforma de Contratación del Sector Público con nº UUID 2018-1447354, de fecha 27/05/2018, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

OFERTAS RECIBIDAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas a las 14,30 horas del día 25 de junio de 2018, han presentado su proposición, según el certificado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y que consta en el expediente tramitado en esta contratación, los siguientes licitadores:

- W. R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL ESPAÑA

Por esta Unidad se procede a examinar la documentación incluida en el sobre nº 1 - documentación administrativa - y se acuerda **admitir** a la siguiente fase del procedimiento de licitación a la empresa licitadora, por haber presentado correctamente la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por medio del presente informe se procede a valorar, tal y como se determina en los Pliegos, atendiendo a los criterios para la adjudicación del contrato, cuya puntuación es:

Criterios	Puntuación Máxima		
1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas			80
1.1 Precio		40	
1.2 Ampliación de límites y sublímites de indemnización		35	
1.3 Reducción del importe de la franquicia		5	
2. Criterios sometidos a un juicio de valor			20
2.1. Plan de desarrollo		20	
2.1.1 Plan formativo específico para el personal de servicio	7,00		
2.1.2 Desarrollo del protocolo de tratamiento de siniestros	10,50		

Criterios	Puntuación Máxima		
2.1.3 Mejoras	2,50		
TOTAL			100

Por último, por esta Unidad se procede a abrir los sobres que contienen la documentación técnica de mejora cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobre nº 3) y se remiten a la Dirección Jurídica como unidad proponente del servicio, con la solicitud de que elaboren el correspondiente Informe de valoración de los criterios de adjudicación recogido en el apartado 2. **Criterios sometidos a un juicio de valor.**

INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICA

De acuerdo con el contenido del Informe de Valoración elaborado por la Dirección Jurídica, de fecha 3 de julio de 2018, que se incorpora al expediente de contratación, el resumen de la puntuación otorgada es el siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN				
2.1.- PLAN DE DESARROLLO				TOTAL
2.1.1.- MEDIACIÓN DE CORREDOR / CORREDURÍA	2.1.2.- PROTOCOLO DEL TRATAMIENTO DE LOS SINIESTROS	2.1.3.- OTRAS MEJORAS		
PUNTOS				
W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL ESPAÑA	7	7	1	15

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Una vez recibido el Informe mencionado, con la fecha propuesta de apertura de la oferta económica, por esta Unidad de Contratación, se procede a la apertura del sobre nº 2 -ofertas económica-, donde se presentan los documentos correspondientes a los criterios de adjudicación recogido en el apartado 1. **Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas.**

Se procede a valorar dichos criterios:

1.1.- Precio: Con una ponderación de **40 puntos**.

De acuerdo con la metodología de valoración establecida en la cláusula 19.2.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, debido a que solo se ha presentado una oferta, no existe la posibilidad de que dicha oferta económica se considere como desproporcionada conforme a las premisas indicadas en la cláusula 19.3.1 del cuadro de características del precitado pliego.

Los puntos que obtiene la empresa, es el siguiente:

Licitadores	Puntos
W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL ESPAÑA	40,00

1.2.- Ampliación de límites y sublímites de indemnización: Se valorará hasta un máximo de **35 puntos**, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.2.1.- Un punto por cada 67.500 € de incremento sobre el sublímite previsto *por víctima* para daños corporales de responsabilidad civil Profesional, hasta un máximo de **10 puntos**.

Sublímite <i>por víctima</i> para daños corporales de <u>responsabilidad civil Profesional</u>	Puntos
W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL ESPAÑA	
1.500.000,00 €	10,00

1.2.2.- Un punto por cada 260.000 € de incremento sobre el límite previsto *por siniestro* de responsabilidad civil Profesional, hasta un máximo de **5 puntos**.

Límite <i>por siniestro</i> de <u>responsabilidad civil Profesional</u>	Puntos
W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL ESPAÑA	
4.000.000,00 €	5,00

1.2.3.- Un punto por cada 390.000 € de incremento sobre el límite previsto *por siniestro* de responsabilidad civil Explotación y de Patronal, hasta un máximo de **5 puntos**.

Límite <i>siniestro</i> de <u>responsabilidad civil Explotación y de Patronal</u>	Puntos
W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL ESPAÑA	
4.000.000,00 €	5,00

1.2.4.- Un punto por cada 50.000 € de incremento sobre el sublímite previsto *por víctima* para daños corporales de responsabilidad civil Patronal, hasta un máximo de **5 puntos**.

Sublímite <i>por víctima</i> para daños corporales de <u>responsabilidad civil Patronal</u>	Puntos
W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL ESPAÑA	
600.000,00 €	5,00

1.2.5.- Un punto por cada 130.000 € de incremento sobre el límite previsto por daños materiales a inmuebles alquilados *por siniestro y año* de responsabilidad civil Locativa, hasta un máximo de **5 puntos**.

Límite por daños materiales a inmuebles alquilados <i>por siniestro y año</i> de <u>responsabilidad civil Locativa</u>	Puntos
W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL ESPAÑA	
1.000.000,00 €	5,00

1.2.6.- Un punto por cada 220.000 € de incremento sobre el límite previsto *por anualidad* de seguro, hasta un máximo de **5 puntos**.

Límite previsto <i>por anualidad</i> de seguro	Puntos
W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL ESPAÑA	
8.000.000,00 €	5,00

1.3.- Reducción del importe de la franquicia: Se valorará hasta un máximo de **5 puntos**, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.3.1.- Un punto por cada 200 € de reducción sobre la franquicia establecida con carácter general de 1.000€ por siniestro, hasta un máximo de **5 puntos**.

Franquicia establecida con carácter general	Puntos
W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL ESPAÑA	
600,00 €	2,00

El total de puntos del apartado **1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas** es de **77 puntos**

RESUMEN VALORACIÓN

Por tanto, una vez efectuada la suma de las diferentes puntuaciones la puntuación que ha obtenido, es la siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN						
	1.1.- PRECIO		1.2.- AMPLIACIÓN LÍMITES Y SUBLÍMITES DE INDEMNIZACIÓN	1.3.- REDUCCIÓN DEL IMPORTE DE LA FRANQUICIA	2.1.- PLAN DE DESARROLLO	TOTAL
	PRIMA	PUNTOS				
W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL ESPAÑA	870.430,00€	40	35	2	15	92

En virtud de la puntuación expuesta, se propone, de manera motivada por este informe, la adjudicación del servicio objeto del presente a la empresa **W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL ESPAÑA** por ser la única empresa que ha presentado oferta y cumplir con las condiciones establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación.

Para esta conclusión, se ha tenido en cuenta:

PRIMERO.- El informe con respecto a los criterios cuantificables mediante juicios de valor, la evaluación, por parte de la Dirección Jurídica, de dicho informe y la documentación presentada el Licitador.

SEGUNDO.- La aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente mediante la fórmula matemática especificada en la cláusula 19.2.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta licitación.

PROPUESTA

Por todo lo expuesto, se propone al Órgano de contratación que:

Adjudique el “Seguro de Responsabilidad Civil General y Profesional de IBERMUTUAMUR, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274, expediente nº CG-2018-2899-0003, a favor de la empresa **W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL ESPAÑA** por un importe total de ochocientos setenta mil cuatrocientos treinta euros (870.430,00€), impuestos incluidos, por ser la única empresa que ha participado en el presente procedimiento de licitación y haber presentado toda la documentación correcta con los criterios de adjudicación establecidos en las cláusulas 19.2.1 y 19.2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta licitación.

Por último, el firmante de la presente PROPUESTA, **declara expresamente que no está incurso en ninguna de las causas que determinan la incapacidad para formar parte de los órganos de apoyo encargados de la calificación y admisión de las solicitudes y de la valoración de las ofertas**, en los términos establecidos en el apartado I.1 - Prohibiciones para formar parte de los órganos de contratación del Anexo II - Instrucciones generales de aplicación en relación con los procedimientos de contratación de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de la Resolución de 14 de enero de 2016, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (BOE nº 22, de 26 de enero de 2016).

Madrid, 16 de julio de 2018

D. Alejandro Cabello Martínez
Subdirección de Contratación